

lo Contenido en el dicho Auto. En fe de lo qual se firmo
 y oyo en la Villa de Murcia en presencia de mis señores y personas
 de fe los dichos de que doy fe, y miso Lopez

Auto En la Villa de Espinardo a diez dias del mes de Septien-
 bre de mil y seiscientos y veinte y tres años su Merced
 del Sr. Don Gaspar de Sotomayor, Barón de la Torre,
 aviendo ya a Cabido el dicho oficio de masonera que adado de
 Jurisdicción desta Villa de Espinardo a la parte de los Señores
 Marqueses de los que el Señor Don Juan de la Comision
 haya a la ciudad de Murcia, y con el mandamiento que
 su Merced tiene proveido para la omision de los pleytos
 y causas desta Villa, y pleytos de los vecinos
 e vecinos y naturales della. Requiera a el Comisario y
 al Calde Mayor de la dicha Ciudad luego de unida a el
 dicho conocimiento en virtud de su Comision, con apertamientos
 que sean cumplidos a ello, y para todo lo suso dicho le des Comi-
 sion en forma y asi lo mande a firma, de Gaspar de
 Sotomayor, Barón de la Torre, y miso Lopez de Salazar

Yo el dicho Señor Don Juan de la Comision en Vir-
 tud de su Auto de su Rey fe, que fu' a la ciudad de
 Murcia con mandamiento de su Merced del Sr. Don Juan de la
 Torre para que el Comisario y su Calde Mayor se omi-
 biesen, y requeri con el al Sr. Don Alonso de la
 Belina al Calde Mayor de la dicha Ciudad de Murcia. En